

JAOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER |

Resolución No.868, que aprueba la Resolución No.27/77, del Ayuntamiento del Distrito Nacional.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

RESOLUCION No.868

VISTA: La Resolución No.27/77, fechada 4 de mayo de 1977, en virtud de la cual se designa con el nombre de "CARLOS AUGUSTO LINDBERGH", la calle que se extiende en dirección Norte-Sur, desde la calle Mayor Enrique Valverde, en el Ensanche Miraflores de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

VISTA: la Ley No.49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 27/77.-

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO: que el aviador norteamericano CARLOS AUGUSTO LINDBERGH, nacido en la ciudad de Detroit, realizó la proeza aérea aparentemente imposible en esa época, de cruzar sin escala el reluciente Océano Atlántico el día 20 de mayo de 1927, partiendo del campo Roosevelt y aterrizando 33 horas y 32 minutos después en Le Bourget, flamante aeropuerto de París;

CONSIDERANDO: que este as de la aeronáutica norteamericana realizó prácticamente un prodigio aéreo, con este legendario y epopéyico viaje, lo que representó, sin duda alguna, un acontecimiento histórico con carácter universal;

CONSIDERANDO: que es norma invariable de la Administración de este Cabildo testimoniar su reconocimiento a los pioneros de cualquier actividad humana que hayan realizado o prestado algún servicio a la humanidad; en esta ocasión la agilización de los viajes aéreos, por lo que la ciudad de Santo Domingo de Guzmán designa una de sus calles con el nombre de CARLOS AUGUSTO LINDBERGH;

POR TALES MOTIVOS Y RAZONES:

VISTA: La Ley No.3456, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización del Distrito Nacional;

VISTA: La Ley No.5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTA: La Ley No.49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de Nombres;

RESUELVE:

UNICO: DESIGNAR, como al efecto DESIGNA la calle que se extiende en dirección Norte-Sur desde la calle Mayor Enrique Valverde, en el Ensanche Miraflores de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, con el nombre de "CARLOS AUGUSTO LINDBERGH".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 4 del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete (1977); años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

LIC. FREDDY D'OLEO MONTERO,
Presidente del Ayuntamiento
del Distrito Nacional.

DR. ALBERTO N. HERNANDEZ D.,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

(Fdos.) Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Rafael Algimiero Bello S., Josefina Portes de Valenzuela,
Secretario Ad-Hoc. Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

ATILIO A. GUZMAN FERNANDEZ
Presidente

JOSE ELIGIO BAUTISTA RAMOS
Secretario

BARON ERNESTO SUNCAR MELLA
Secretario Ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publica-

da en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 155. de la Independencia y 115. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No. 869, que aprueba la Resolución No. 72/77, del Ayuntamiento del Distrito Nacional

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

RESOLUCION NO. 869

VISTA la Resolución No. 72/77 fechada 7 de diciembre de 1977, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de "DR. CESAR DARGAM", la actual Calle Anacaona que se extiende de Sur a Norte, desde la calle Baltazar Brum hasta la Avenida 27 de Febrero, de esta ciudad;

VISTA la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías y cosas y servicios públicos.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

Resolución Núm. 72/77

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO: que el Dr. CESAR DARGAM, emintente médico dominicano rindió una labor social cuya dimensión honra y prestigio tanto al conglomerado de la clase médica como a todo el país;